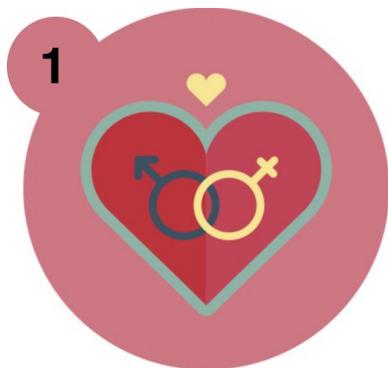


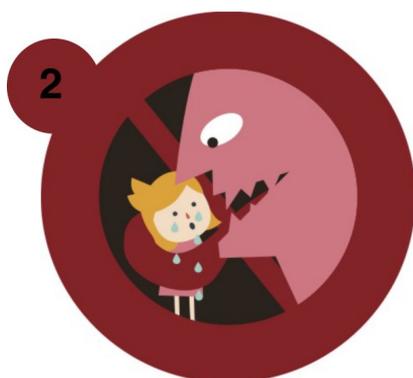


¿Sabes reconocer un delito sexual?

Declaración de los derechos sexuales¹:



El derecho a la libertad sexual significa la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de las personas. Se excluye toda forma de coerción, explotación y de abusos sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.



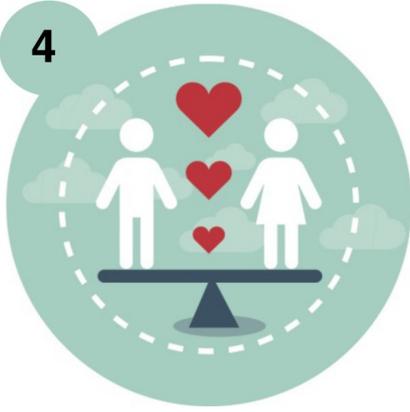
El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.



El derecho a la privacidad sexual involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad, siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otras personas.

¹ <http://diamundialsaludsexual.org/node/21>

4



El derecho a la equidad sexual se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, con independencia del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.

5



El derecho al placer sexual incluyendo el autoerotismo (por ej. masturbación), es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

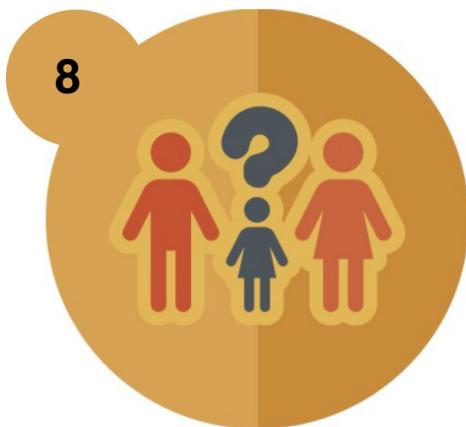
6



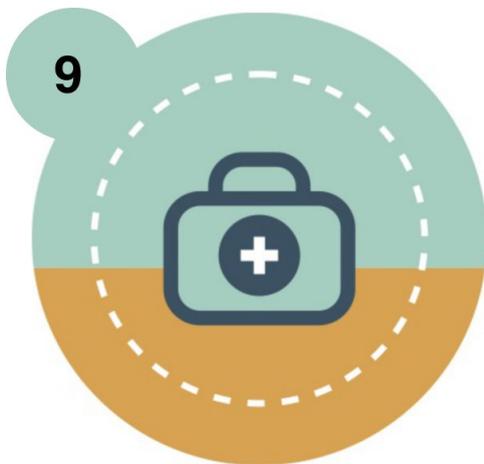
El derecho a la expresión sexual emocional que va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Toda persona tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.



El derecho a la libre asociación sexual significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.



El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables abarca el derecho a decidir tener o no descendencia, el número y el espacio entre cada hija o hijo, y el derecho al acceso pleno a métodos anticonceptivos.



El derecho a información basada en el conocimiento científico implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.

10



El derecho a la educación sexual integral es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida, y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.

11



El derecho a la atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

¡Los derechos sexuales son derechos humanos para todas las personas ya sean jóvenes o mayores!

Edad de consentimiento sexual en España: 16 años

Formas de violencia machista

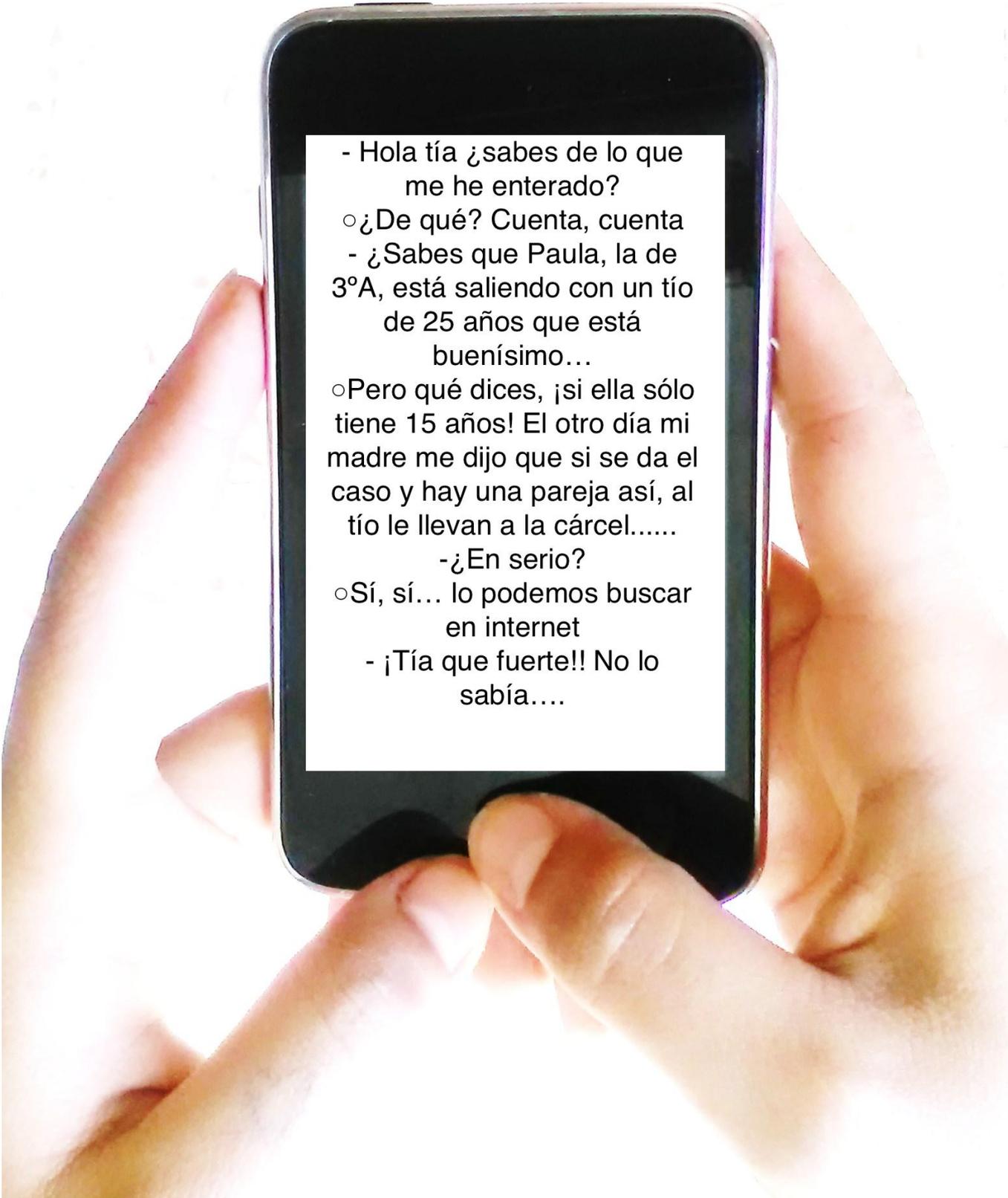
Violencia física: comprende cualquier acto u omisión de fuerza contra el cuerpo de una mujer, con el resultado o el riesgo de producirle una lesión física o un daño.

Violencia psicológica: comprende toda conducta u omisión intencional que produzca en una mujer una desvaloración o un sufrimiento, mediante amenazas, humillación, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad.

Violencia sexual y abusos sexuales: comprende cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, incluida la exhibición, la observación y la imposición, mediante violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener con la mujer o la menor una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco.

Violencia económica: consiste en la privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos, y la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

Artículo 4 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista de Cataluña



- Hola tía ¿sabes de lo que me he enterado?

o ¿De qué? Cuenta, cuenta

- ¿Sabes que Paula, la de 3ºA, está saliendo con un tío de 25 años que está buenísimo...

o Pero qué dices, ¡si ella sólo tiene 15 años! El otro día mi madre me dijo que si se da el caso y hay una pareja así, al tío le llevan a la cárcel.....

- ¿En serio?

o Sí, sí... lo podemos buscar en internet

- ¡Tía que fuerte!! No lo sabía....

"El que realizare actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será castigado como responsable de abuso sexual a un menor con la pena de prisión de dos a seis años."

Art.183.1 del Código Penal Español

Te tengo que contar una cosa que me pasó y no quiero que se lo cuentes a nadie porfa

Cuenta, te prometo que no digo nada

Pues mira, he estado hablando con un chaval por internet. No sé si te acuerdas que quedé con él el otro día para vernos al fin

sisi ya me acuerdo

quedamos y el tío como treinta tacos para empezar cuando yo pensaba que tenía rollo nuestra edad pero bueno, fuimos a dar una vuelta y me tenía que acercar en coche a la estación pero se paró con la excusa de ir a mear y me empezó a tocar y a besar.. aunque yo le decía que no quería

enserio??? no me lo puedo creer

te lo juro!! Y no paraba de decirle que me dejara en paz y el pavo forzándome a que le besara y noseque

tia y porque no le denuncias? Mi madre es abogada y ella siempre me dice que cuando algún tío intente algo así conmigo que se lo diga porque aparte es delito. Nadie puede forzarte a nada!!!

Artículo 183 ter del Código Penal Español

"1. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño."



+ ayer estuve con marta en su casa

- y que? ¿lo habéis hecho?



+ tio es una aguafiestas..cuando la cosa se estaba poniendo divertida me cortó el rollo con la excusa de que sus hermanos pequeños estaban jugando en el salón

- ¿pero estabais ahí?

+ si tio teniamos que vigilar a los niños

- pues menos mal que te paró, porque tener relaciones delante de un menor es delito..

+ no me jodas! jajaj
¿cómo va a ser delito si solo tienen dos y tres años? además estábamos con la manta del sofá!

- pues no te rías que el otro día nos lo explicaron en clase, lo tengo apuntado

CODIGO PENAL ARTICULO 183.2
El que con fines sexuales, determine a un menor de 16 años a participar en un comportamiento de carácter sexual, a le haga presenciar actos aunque el autor no participe en ellos, será castigado con una pena de prisión de 6 meses a 2 años.

"Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a 12 años."

- Art.179 del Código Penal Español



Directorio de Recursos Valiosos sobre Violencia contra las Mujeres

SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO -
Gobierno de España - Línea gratuita de atención permanente y confidencial - Teléfono: 016
<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/telefono016/home.htm>

INSTITUT CATALÀ DE LES DONES (INSTITUTO CATALÁN DE LAS MUJERES) - Generalitat de Catalunya
Línea gratuita d'atenció a les dones en situació de violència - Teléfono 900 900 120
http://dones.gencat.cat/ca/ambits/violencia_masclista/recursos_atencio/telefon_900/

PUNTS D'INFORMACIÓ I ATENCIÓ A LES DONES (PIAD) (PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS MUJERES) -
Ajuntament de Barcelona, Distrito de Ciutat Vella Direcció: Carrer de les Camèlies, 36, 08024 Barcelona
Teléfono 932 85 03 57 - E-mail: piad_ciutatvella@bcn.cat
<http://www.bcn.cat/dona>

SERVEI D'ATENCIÓ A HOMES PER A LA PROMOCIÓ DE RELACIONS NO VIOLENTES (SERVICIO DE ATENCIÓN A HOMBRES PARA LA
PROMOCIÓN DE RELACIONES NO VIOLENTAS)- Ajuntament de Barcelona
Direcció: C/Garcilaso, 23-27, 08027 Barcelona - Teléfono: 933 491 610 - E-mail: sah@bcn.cat
<http://www.bcn.cat/canviem-ho>

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES MALTRATADAS. TAMAIA
Teléfono: 934 120 883 - E-mail: comunicacio@tamaia.org
<http://www.tamaia.org/es/programa-de-atencion-las-mujeres>

FUNDACIÓN VICKY BERNADET
Teléfono: 933 189 769 - E-mail: info@fbernadet.org
<http://www.fbernadet.org/es/>



C/ Hospital 53, 2º - 08001 Barcelona – +34 933 488 814

Esta publicación se ha realizado en el marco del proyecto “European Flirt Expert”, una iniciativa co-financiada por la Unión Europea para prevenir la violencia sexual entre jóvenes.



Erasmus+

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye un respaldo a sus contenidos. Estos reflejan solamente la visión de los autores. La Comisión no puede considerarse responsable por el uso que se haga de la información contenida en la misma.

